



R. P. M

Abg. Roberto Pombo Molina
Notario
Machala — Ecuador



**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE RITORSA
S.A., REPRESENTADA POR EL SR.
MIGUEL FRANCISCO ORTEGA
AGUILAR, EN SU CALIDAD DE
GERENTE GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL. =====
CUANTÍA: \$ 1,600.00 USD**

En la Ciudad de Machala, Capital de la

Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día Lunes Veintisiete de Noviembre del año Dos Mil, ante mí **ABG. ROBERTO POMBO MOLINA NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA**, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **MIGUEL FRANCISCO ORTEGA AGUILAR**, quien interviene en su Calidad de Gerente General y Representante Legal de **RITORSA S.A.**, según documento habilitante que justifica su intervención y que será insertada a la matriz. El compareciente, casado, domiciliado en esta ciudad de Machala, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe, bien instruido de la naturaleza y resultados de la presente escritura pública, para que la otorgue me presenta una minuta que copiada literalmente dice así. =====

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas que mantiene a su cargo, sírvase insertar una de **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de RITORSA S.A.**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: =====

ROBERTO POMBO MOLINA
NOTARIO CUARTO MACHALA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



R. P. M

Abg. Roberto Pombo Molina
Notario
Machala — Ecuador

1 **PRIMERA: OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la presente
2 Escritura Publica el Sr. **MIGUEL FRANCISCO ORTEGA AGUILAR,**
3 de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Machala, Provincia
4 de El Oro, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de
5 **RITORSA S.A.,** debidamente autorizado por la Junta Universal de
6 Accionistas, celebrada el 17 de Noviembre del año dos mil, cuyas
7 copias certificadas tanto del nombramiento como del Acta de la Junta
8 en referencia, se adjuntan a la presente como documentos habilitantes
9 y con los cuales acredita su personería e intervención. =====
10 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- 1).- Por Escritura Pública autorizada
11 por el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla
12 Bodero, de 9 de Febrero de 1.996, se constituyo **RITORSA S. A.,** con
13 un Capital Social Autorizado de Diez Millones de sucres; y un capital
14 suscrito de Cinco Millones de sucres, fue aprobada por la
15 Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nro. 95-2-1-1-
16 0002441, el 13 de Junio de 1.996, e inscrita en el Registro Mercantil
17 del Cantón Guayaquil, con el Nro. 11.117; y anotada bajo el Nro.
18 18.070 del Repertorio, el 1 de Julio de 1.996. 2).- La Compañía
19 cambio su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Machala
20 y Reformo su Estatuto Social, acto que se realizo mediante Junta
21 General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 16 de Julio de
22 1.998, Acto Societario que ha sido celebrado mediante Escritura
23 Publica ante el Notario Cuarto de Cantón Guayaquil, Dr. Alberto
24 Bobadilla Bodero, el 17 de Julio de 1.998, e inscrita en el Registro
25 Mercantil del Cantón Machala con el Nro. 768, y anotada bajo el Nro.
26 1. 717 del Repertorio, el 19 de Octubre de 1.998, y anotada en el
27 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de Octubre de 1.998,
28 aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante
29 Resolución Nro. 98-2-1-1-0003957, de fecha 24 de Agosto de 1.998.
30 3).- Mediante Junta Universal de Accionistas, celebrada el 17 de



R. P. M

Abg. Roberto Pombo Molina

Notario

Machala Ecuador

1 Noviembre del año Dos Mil, se resolvió aumentar el Capital Social
2 Suscrito de Cinco Millones de Sucres a Veinte Millones de Sucres y
3 Aumentar el Capital Autorizado de Diez Millones a Cuarenta Millones
4 de sucres, que convertidos a dólares de Estados Unidos de
5 Norteamérica el capital autorizado de la empresa pasa a ser de MIL
6 SEISCIENTOS DÓLARES; y el Capital Suscrito es de
7 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 NORTEAMÉRICA y reformar su Estatuto Social de conformidad con el
9 Acta de la Junta Universal en referencia, la que debidamente
10 certificada se adjunta como habilitante a la presente escritura. =====

11 **TERCERA: DECLARACIONES.-** El Sr. MIGUEL FRANCISCO
12 ORTEGA AGUILAR, en su calidad de Gerente General y
13 Representante Legal de RITORSA S.A., declara lo siguiente:

14 1.- Los accionistas que suscriben el presente
15 Aumento de Capital son de nacionalidad ecuatoriana;
16 2).- Que la Junta Universal de Accionistas, celebrada el 17 de
17 Noviembre del año Dos Mil, resolvió Aumentar el Capital Social
18 Suscrito de la empresa en la suma de QUINCE MILLONES DE
19 SUCRES (S/. 15'000.000,00), para que sumado al capital social
20 suscrito actual que es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.
21 5'000.000,00), llegue a un total de VEINTE MILLONES DE SUCRES
22 (S/. 20'000.000,00), que convertidos a dólares como manda la Ley
23 Transformación Económica del Ecuador y de acuerdo a lo resuelto en
24 la Junta de la referencia, representan 800,00 USD Dólares de los
25 Estados Unidos de Norteamérica. Así mismo resolvió aumentar su
26 capital social autorizado en la suma de TREINTA MILLONES (S/.
27 30'000.000,00), para que sumado al capital social autorizado actual
28 que es de (S/. 10'000.000,00), llegue a un total de CUARENTA
29 MILLONES DE SUCRES (S/. 40'000.000,00), que convertidos a
30 dólares americanos como manda la Ley de Transformación Económica
31 del Ecuador y de acuerdo a lo resuelto en la Junta de 17 de

ROBERTO POMBO MOLINA
NOTARIO CUARTO MACHALA



R. P. M

Abg. Roberto Pombo Molina

Notario

Machala — Ecuador

1 Noviembre del año Dos Mil, representan 1,600.00 USD Dólares de
2 Estados Unidos de Norteamérica, todo de conformidad con el
3 punto cuatro del orden del día de la antes referida Junta, y
4 que consta en el Acta, cuya copia se adjunta como habilitante; y,
5 3).- Que como consecuencia de lo anterior se reforma el Artículo
6 Cuarto, referente al Capital Social de la Compañía, de acuerdo a lo
7 establecido en el Acta de la Junta Universal de Accionistas que se
8 hace referencia en líneas anteriores, el mismo que en lo posterior dirá:
9 **ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social
10 Suscrito de La Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, (800.00 USD), dividido en
12 Cuatro Mil acciones ordinarias y nominativas de 0,20 centavos de
13 dólar cada una. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará
14 derecho a un voto, en las deliberaciones de las Juntas Generales de
15 Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en
16 proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán
17 las declaraciones exigidas por la Ley y llevaran las firmas del
18 Presidente y el Gerente General. EL CAPITAL AUTORIZADO se lo fija
19 en la cantidad de MIL SEISCIENTOS (1,600.00) DÓLARES DE
20 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. =====
21 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El Sr. MIGUEL
22 FRANCISCO ORTEGA AGUILAR, en su calidad de Gerente General y
23 Representante Legal de RITORSA S.A., y por cuanto su representada
24 se encuentra sujeta al control parcial por parte de la Superintendencia
25 de Compañías, de conformidad con lo establecido en el inciso
26 segundo del Artículo Undécimo de la Resolución Nro. 93-1-1-3-011, de
27 27 de Agosto de 1.993, DECLARANDO BAJO JURAMENTO QUE: El
28 Aumento de Capital acordado por la Junta Universal de Socios de 17
29 de Noviembre del año 2.000, se encuentra íntegramente suscrito
30 y pagado en su totalidad en dólares de Estados Unidos de

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE RITORSA S.A.,
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MACHALA EL DIA VIERNES 17 DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.**

En la ciudad de Machala, a los Diez y siete días del mes de Noviembre del año dos mil, siendo las diez horas, en las oficinas de RITORSA S.A., ubicadas en la calle 9 de Mayo y Sucre, se reúnen los siguientes señores:

- 1.-MIGUEL FRANCISCO ORTEGA AGUILAR, por sus propios derechos, poseedor de Quinientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, lo cual representa el 50% del capital social suscrito y pagado de la Compañía;
- 2.-MIGUEL FRANCISCO ORTEGA ALMACHE, por sus propios derechos, poseedor de Cuatrocientas Noventa y Ocho acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, lo cual representa el 49.8% del capital social suscrito y pagado de la compañía;
- 3.-MARIA LUZMILA ALMACHE CHANGO, por sus propios derechos, poseedora de Dos acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, lo cual representa el 0.2% del capital social suscrito y pagado de la compañía;

Concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa; y, acuerdan en forma unánime constituirse en Junta Universal de accionistas, conforme lo establece el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañía, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA, LA CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES;
- 2.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE CADA ACCIÓN;
- 3.-SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL PRESENTE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO;
- 4.-REFORMA DEL ESTATUTO REFERENTE AL CAPITAL SOCIAL; Y,
- 5.-AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE LEGALICE TODAS LAS DECISIONES QUE ADOPTE LA PRESENTE JUNTA.

Preside la Junta Universal de accionistas el Sr. Miguel Francisco Ortega Almache, en calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretario el Sr. Miguel Francisco Ortega Aguilar, en calidad de Gerente General de la misma. Acto seguido la Presidencia dispone que el secretario de la Junta, elabore la lista de los accionistas presentes, con lo que constatado una vez mas el Quórum Legal correspondiente, se declara instalada la sesión, la Presidencia dispone que se de lectura al **PRIMER PUNTO** del orden del día esto es conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Social suscrito y Autorizado de la compañía, la Conversión del Capital de sucres a dólares, acto seguido el Sr. Miguel Francisco Ortega Aguilar, toma la palabra para manifestar a la sala la necesidad de incrementar el capital suscrito y autorizado de la empresa, con el ánimo de estar acorde con la realidad económica del País; y, para de esta manera cumplir con el nuevo monto mínimo del capital establecido por la Superintendencia de Compañía, esto es un incremento de QUINCE MILLONES DE

AB. ROBERTO PONCE MOLINA
NOTARIO CUARTO MACHALA

SUCRES que sumados a los CINCO MILLONES DE SUCRES de capital suscrito que tiene actualmente la compañía, éste quedaría incrementado en la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES; y, hacer la conversión del capital de la empresa de sucres a dólares, es decir que transformados a dólares este sería de OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, esto de acuerdo a lo que establece la Ley de Transformación Económica del Ecuador. Así mismo plantea que el monto del capital autorizado debe ser incrementado en TREINTA MILLONES que sumados a los DIEZ MILLONES que tiene en la actualidad, este quedaría incrementado a CUARENTA MILLONES DE SUCRES, que convertidos de sucres a dólares como manda la Ley de Transformación Económica del Ecuador este sería de 1.600,00 USD dólares de Estados Unidos de Norteamérica, moción que es aceptada por los accionistas presentes en forma unánime. Resuelto el primer punto del orden del día, se procede a tratar el SEGUNDO PUNTO de la agenda, el mismo que se refiere a conocer y resolver acerca del cambio del valor nominal de cada acción, acto seguido toma la palabra el accionista Sr. Miguel Francisco Ortega Almache, para exponer a la sala que como resultado de la conversión del capital de sucres a dólares, las acciones pasarían a tener un valor nominal de 0,20 centavos de dólar, en razón de que antes de dicha conversión tenían un valor nominal de 5.000,00 sucres cada una, moción que de ser aprobada serviría para que en el presente aumento las acciones sean suscritas con dicho valor, luego de las deliberaciones del caso la moción del accionista es aceptada en forma unánime por los accionistas presentes, resuelto el segundo punto del orden del día, se pasa a tratar el TERCER PUNTO de la agenda, el mismo que se refiere a la suscripción y forma de pago del presente aumento del capital suscrito, sobre este punto la Sra. Maria Luzmila Almache Chango, manifiesta a la sala que el aumento resuelto en esta Junta, debe ser suscrito por todos los accionistas en los porcentajes que tiene cada uno dentro del capital de la empresa y cancelar dicha suscripción en los términos que establece la Ley de Transformación Económica del Ecuador, es decir pagado en dólares de Estados Unidos de Norteamérica, así mismo manifiesta a la sala que de conformidad a lo resuelto en el punto dos del orden del día de la presente Junta, cada acción pasaría a tener el valor nominal de 0,20 centavos de dólar. En consecuencia el presente aumento del capital suscrito queda pagado en numerario en su totalidad, de la siguiente manera:

AB. ROBERTO PONSO MOLINA
 NOTARIO CUARTO MACHACA

ACCIONISTAS	# DE ACCIONES.	CAP.SUSCRITO	CAP.PAGADO
Miguel F. Ortega A.	1500	300.00 USD	300.00 USD
Miguel F. Ortega Almache	1494	298.80 USD	298.80 USD
María L. Almache Ch.	6	1.20 USD	1.20 USD
TOTAL	3000	600.00 USD	600.00 USD

Como consecuencia de la suscripción y la forma de pago del presente aumento del capital suscrito que es de QUINCE MILLONES de sucres, equivalentes a SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA que sumados al anterior de CINCO MILLONES de sucres, equivalentes a DOSCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, da un gran total de VEINTE MILLONES de sucres, equivalentes a OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, siendo este el nuevo capital suscrito de la empresa; y, que Como consecuencia de todo lo resuelto en la presente Junta, el cuadro de integración del mismo actualizado en dólares de Estados Unidos de Norteamérica, queda de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	# DE ACCIONES	TOTAL DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Miguel F. Ortega A.	2000	400.00 USD
Miguel F. Ortega Almache	1992	398.40 USD
Maria L. Almache Ch.	8	1.60 USD
TOTAL	4000	800.00 USD

hasta aquí la moción de la accionista Sra. María Luzmila Almache Chango, la misma que es aceptada en forma unánime por todos los accionistas presentes. Concluido y resuelto el tercer punto de la agenda, se da paso a tratar el **PUNTO CUARTO** del orden del día, esto es la Reforma del Estatuto Social referente al Capital Social, el mismo que propuesto por el accionista Sr. Miguel Francisco Ortega Aguilar, en adelante dirá **ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL.**- El Capital Social Suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, (800,00 USD),** dividido en **CUATRO MIL** acciones ordinarias y nominativas de 0,20 centavos de dólar cada una. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto, en la deliberaciones de las Juntas Generales de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevará las firmas del Presidente y el Gerente General. **EL CAPITAL AUTORIZADO** se lo fija en la cantidad de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (1600,00) USD.** Hasta aquí la reforma del artículo en referencia, hasta aquí la moción del accionista, la misma que para conveniencia de la empresa es aceptada en forma unánime por los accionistas presentes. A continuación se pasa a tratar el **QUINTO Y ULTIMO PUNTO** del orden del día el mismo que se refiere a la autorización al Representante Legal de la compañía para que legalice las decisiones que adopte la presente Junta. Luego de las deliberaciones del caso los accionistas resuelven en forma unánime autorizar al Representante Legal de la compañía para que comparezca en la tramitación y en la legalización de todo lo acordado y resuelto en la presente Junta.

Tratados y resueltos todos los puntos de la agenda, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, reinstalada la sesión se da lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los accionistas presentes, para constancia de lo cual la firman en unidad de acto, dándose por terminada la presente Junta a las once horas quince minutos. f.-) Miguel Francisco Ortega Aguilar; f.-) Miguel Francisco Ortega Almache; y, f.-) María Luzmila Almache Chango.

CERTIFICO: Que la presente es igual a su original que reposa en el archivo de la compañía Machala, 17 de Noviembre del 2000


Miguel F. Ortega Aguilar
GERENTE GENERAL
SERETARIO

REF: 38.926/M/96

Guayaquil, 22 de julio de 1996

REEM: 38.510/M/96

31

Señor
MIGUEL FRANCISCO ORTEGA AGUILAR ✓
Ciudad.-

74732

900984

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía RITORSA S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un lapso de CINCO AÑOS contados a partir de la inscripción del presente nombramiento, usted reemplaza en el cargo al señor Wilfrido Montiel Alcivar, quien renunció.-

En el ejercicio a su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual y en la forma y facultades determinadas en los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante la Notaría Cuarta del cantón, el 9 de febrero de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil el 1 de julio de 1996.-

Muy Atentamente,

SR. WILFRIDO MONTIEL ALCIVAR
Gerente General-Secretario

En esta fecha acepto el cargo, 22 de julio de 1996

SR. MIGUEL FRANCISCO ORTEGA AGUILAR



ROBERTO FOMBO MOLINA
NOTARIO CUARTO MACHAY

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folios) 43022/1 Registro Mercantil No.
13074 Repertorio No. 21398/1
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-
Guayaquil, 31 de Julio de 1996

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
38.510 del Registro Mercantil de 1996
Guayaquil, 31 de Julio de 1996

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil



R. P. M

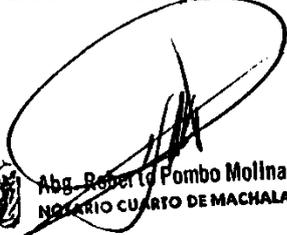
Abg. Roberto Pombo Molina
Notario
Machala Ecuador

1 Norteamérica, en numerario. =====
2 Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas y formalidades de
3 estilo para la plena validez de este instrumento.- FIRMA ILEGIBLE.-
4 Dr. RICARDO GUAMAN.- MATRICULA NRO. 419,
5 PERTENECIENTE AL COLEGIO DE ABOGADOS DE EL ORO. =====
6 Hasta aquí la minuta transcrita que junto con los documentos
7 habilitantes que al final se agregan a la matriz, quedan elevados a
8 escritura pública, con todo el valor legal. Y, leída que ha sido
9 íntegramente por mí, el Notario al compareciente, aquel se ratifica en
10 lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

11
12
13
14
15
16

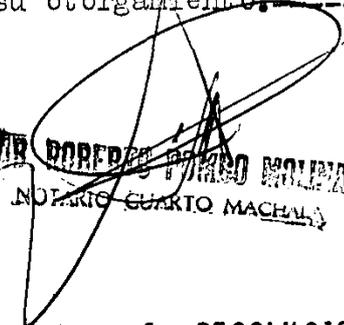
SR. MIGUEL FRANCISCO ORTEGA AGUILAR C.C.Nro.0700830946
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE RITORSA S.A.

ALBERTO POMBO MOLINA
NOTARIO CUARTO MACHALA

17
18
19
20
21

Abg. Roberto Pombo Molina
NOTARIO CUARTO DE MACHALA

22 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, EN
23 XEROXCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, en siete fojas útiles, que se
24 llo y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.



25
26
27
28

Abg. Roberto Pombo Molina
NOTARIO CUARTO MACHALA

29 RAZON: Doy cumplimiento a lo dispuesto a la RESOLUCION NRO.00.M.DIC.
30 0517.- Machala, Diciembre 19 del 2000.-----



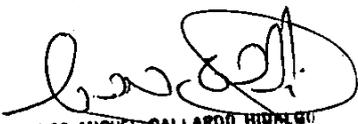

Abg. Roberto Pombo Molina
NOTARIO CUARTO DE MACHALA

CERTI

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 00.M.DIC.0517, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 20 de Diciembre del 2.000; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No.1.110 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.661.- Machala, a veinte de Diciembre del dos mil.- El Registrador Mercantil.-x-

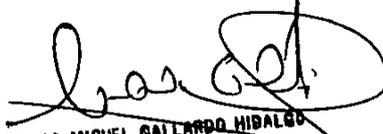

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veinte de Diciembre del dos mil.- El Registrador Mercantil.-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia

de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y
Reforma de Estatutos de la Compañía **RITORSA S.A.**-
Machala, a veinte de Diciembre del dos mil.- El
Registrador Mercantil.-x-



CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta
Escritura, al margen de la Escritura Pública de Cambio de
Domicilio de la Ciudad de Guayaquil a la de Machala y
Reforma de Estatutos de la Compañía **RITORSA S.A.**, a foja
No. 4.197 del Registro Mercantil del año 1.998.- Machala,
a veinte de Diciembre del dos mil.- El Registrador
Mercantil.-x-



CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA